

INFORME SECRETARIAL.- 20 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que, mediante correo electrónico, la apoderada de la parte actora solicita se requiera al pagador de la entidad COLPENSIONES toda vez que se radicó el oficio por medio del cual se informaba sobre la medida cautelar decretada sin que a la fecha se tena conocimiento del trámite dado. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202100038-00 (C21-00038)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS
DEMANDADO: AROLDO RAFAEL AGAMEZ DORIA

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y considerando que mediante oficio No. JPMNC-21-0229-HOZB de fecha 20 de agosto de 2021, se comunicó la medida cautelar decretada dentro del presente proceso al pagador del demandado, oficio que se remitió al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co el mismo día 20 de agosto de 2021, sin que a la fecha se tenga conocimiento del trámite dado.

En consecuencia, el despacho dispone **REQUERIR** al pagador de COLPENSIONES a efectos de que informe a este estrado judicial, sobre el trámite dado al oficio No JPMNC-21-0229-HOZB de fecha 20 de agosto de la corriente anualidad, haciéndose la advertencia respecto a lo consagrado en el artículo 593 parágrafo 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7164dff71850545b857a1251f4c3ae43d177341f327d133bd69b048a3c9bcae8**

Documento generado en 20/04/2023 09:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>